

Conferimiento de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" a los señores doctores Francisco E. Benzo, Porfirio Dominici y Manuel A. Robiou, en la tercera clase (Comendador).— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

---

NUMERO 1381.

**CONSIDERANDO:** que el Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" ha emitido una resolución concebida en estos términos: "En atención a que la gratitud nacional ha quedado obligada hacia los Doctores Francisco E. Benzo, Porfirio Dominici y Manuel A. Robiou por la idónea y solícita colaboración que ofrecieron al profesor Georges Marion cuando el eminente facultativo prodigó sus cuidados profesionales a Su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República, a quien el amor y la gratitud de sus conciudadanos ha proclamado Benefactor de la Patria; EL CONSEJO DE LA ORDEN DEL MERITO "JUAN PABLO DUARTE", acuerda, a unanimidad, rogar al Señor Presidente de la República, Jefe de la Orden, conceder la condecoración de la Orden, en la Tercera Clase (Comendador) a los Doctores Francisco E. Benzo, Porfirio Dominici y Manuel A. Robiou. Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez y ocho del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco. Firmados: E. Brache hijo, J. B. Peynado, Adolfo A. Nouel, M. de J. Troncoso de la Concha, Mario Fermín Cabral, Mayor Héctor B. Trujillo, Moisés García Mella, J. Alcibiades Roca y C. Armando Rodríguez";

**CONSIDERANDO:** que el deferir a la solicitud del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" rindo un nuevo testimonio de mi reconocimiento al Pueblo Dominicano por el enaltecedor dictado de Benefactor de la Patria con que ha premiado mis esfuerzos por su felicidad; y hago ostensible también el reconocimiento que guardo a los distinguidos facultativos que me prestaron sus cuidadosos y eficaces servicios bajo la dirección del ilustre Profesor Georges Marion;

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado; y

**VISTA:** la Ley No. 91, del Congreso Nacional, de fecha 24 de Febrero de 1931;

**D E C R E T O :**

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" en la Tercera Clase (Comendador) a los Doctores Francisco E. Benzo, Porfirio Dominici y Manuel A. Robiou.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Licencia al Sr. Manuel Ramos para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado, en la ciudad de Santo Domingo.— G. O. No. 4839, del 12 de Octubre de 1935.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

---

**NUMERO 1382.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

**VISTA** la instancia que, con fecha del 30 de agosto de 1935, y por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, ha elevado el señor Manuel Ramos, en solicitud de permiso para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado en esta ciudad;

**CONSIDERANDO** que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias;

**D E C R E T O :**

**UNICO.**— Conceder al señor Manuel Ramos licencia para instalar y operar en la ciudad de Santo Domingo una estación radioeléctrica de aficionado, debiendo ceñirse en su funciona-

**VISTA:** la Ley No. 91, del Congreso Nacional, de fecha 24 de Febrero de 1931;

**D E C R E T O :**

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" en la Tercera Clase (Comendador) a los Doctores Francisco E. Benzo, Porfirio Dominici y Manuel A. Robiou.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Licencia al Sr. Manuel Ramos para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado, en la ciudad de Santo Domingo.— G. O. No. 4839, del 12 de Octubre de 1935.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA.**

---

**NUMERO 1382.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

**VISTA** la instancia que, con fecha del 30 de agosto de 1935, y por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, ha elevado el señor Manuel Ramos, en solicitud de permiso para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado en esta ciudad;

**CONSIDERANDO** que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias;

**D E C R E T O :**

**UNICO.**— Conceder al señor Manuel Ramos licencia para instalar y operar en la ciudad de Santo Domingo una estación radioeléctrica de aficionado, debiendo ceñirse en su funciona-